



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular    REGULACIONES    MONETARIAS  
                         REMON 1 - 3.

---

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen de habilitación de fondos que, con el propósito de contribuir al alargamiento de plazos de operaciones de crédito de empresas del sector privado, se hizo conocer por la Comunicación "A" 22, de fecha 24.4.81.

Al respecto, esta Institución estima que, teniendo en cuenta los objetivos de alivio financiero que se procuran mediante el acuerdo de dichos recursos, el costo del apoyo que se posibilita a la clientela debe ser compatible con tal finalidad.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Horacio A. Alonso  
Subgerente General

Pedro Camilo López  
Gerente General